



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 167/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 167/12

Sucre, 2 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria 02 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, emergente de la declaratoria en comisión de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, CONCEJAL SECRETARIA de la Directiva del H. Concejo Municipal, para que asista y participe como DELEGADA a la Asamblea del Distrito Municipal -5, el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, tomando en cuenta la declaratoria en comisión oficial de la Concejal Secretaria Titular (del 02 al 05 de mayo de 2012).

Que, de acuerdo al inc. a) art. 11 del reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, además de los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado y las leyes, los CONCEJALES Y CONCEJALAS, tienen entre otros derechos: "Ser elegido miembro de la Directiva", disposición legal concordante con el art. 34 de la Norma Reglamentaria.

Que las atribuciones del Concejal Secretario, están previstas de acuerdo al art. 41 de la Ley de Municipalidades, con el art. 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DESIGNAR a la Concejal: Lic. VERÓNICA BERRIOS VERGARA, como CONCEJAL SECRETARIA a.i., DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, emergente de la declaratoria en comisión oficial de la Concejal Secretaria Titular: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, por haber sido designada DELEGADA a la Asamblea del Distrito -5 (del 02 al 05 de mayo de 2012), en el proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Verónica Berrios Vergara
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia